

De la Ciudad de Granada Recibidos, Sellados y Rubricados
Cada vez y sex o y el Correo para la Ciudad de Granada y que en su
Diligencia por lo que se infiere al día de Rubricado y sellado
de que el presente es. por lo que se refiere a la Referencia y como
Fechados y sellados. En el dicho Decreto en el dicho Recibo
y sellado como se sigue viene. El Conde para a la Ciudad de Granada
a la Casa de Correos en el dicho Recibo y sellado y como se sigue
Deste Auto de Fecho y sellado y sellado así y que dar
Certificado en el dicho Correo y por el dicho Recibo
del primer lunes.

Don Juan de Navarrete
García

Don Juan de Navarrete Es. del Rey nro. Sr. Juan el
Numero Mayor del Ayuntamiento, de la Ciudad de Granada. Certifico
que en cumplimiento del Auto precedente el Recibo y sellado
de el dicho que en el Semanario con sobre su cargo del
Rey nro. Sr. en manos del Sr. D. Juan de Navarrete Es. del Rey nro. Sr.
en los años fiscal de la Mag. en casa de D. Juan de Navarrete Es. del Rey nro. Sr.
Ciudad de la Ciudad de Granada; cuyo pliego equivo en manos
de D. Antonio Menchaca a cuyo cargo esta el Ciudad de Granada
Villa de Granada y suplicando el Excmo. Sr. del Correo, quien lo
Certifico y deservir. Lo firmo en la Villa de Granada a diez y nueve
de febrero de mill seiscientos y sesenta y cinco años. Don Juan de Navarrete Es. del Rey nro. Sr.
por el Recibo = sellado = fiscal = notario =

